

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA

COMISIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026**

PRESIDENTA:

EXCMA. SRA. D^a. M^a PILAR ASTRAY CHACÓN

VOCALES:

ILMA SRA. D^a RAQUEL IRANZO PRADES
ILMA. SRA. D^a MARÍA ROSARIO SÁNCHEZ CHACÓN
ILMO. SR. D. JOSÉ M^a RIVES GARCÍA
ILMO. SR. D. LUIS CASERO LINARES
ILMO. SR. D. RICARDO GALLEGO CÓRCOLES
ILMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ BUENDÍA

SECRETARIO DE GOBIERNO:

ILTMO. SR. D. SIGFRIDO MANGAS MORALES.

En Albacete, a 10 de julio de dos mil veintiséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno, relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Dña. M^a Pilar Astray Chacón, Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia.

Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, contenidos en el orden del día que a continuación se relaciona:

- 1º.-** Renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Chillarón de Cuenca (Cuenca) de D. Radouane Chennou Chennou con DNI.: y efectos desde el día 10/07/26.
- 2º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de QUINTANAR DEL REY (Cuenca), a D. Luis López Zamora con D.N.I.:
- 3º.-** Propuesta de Juez de Paz titular de ALCANTUD (Cuenca), a D. Sergio Fernández Pardo con D.N.I.:
- 4º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de ALCANTUD (Cuenca), a D. Alejandro Fernández Pardo con D.N.I.:
- 5º.-** Propuesta de nombramiento de Jueza de Paz titular de BOGARRA (Albacete), a Dña. María José González Moreno con D.N.I.:
- 6º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de BOGARRA (Albacete), a D. José Sánchez Pérez con D.N.I.:
- 7º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de MOLINICOS (Albacete), a D. José Sánchez Serrano con D.N.I.:
- 8º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de MOLINICOS (Albacete), a D. Domingo Escudero Mendoza con D.N.I.:
- 9º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de POZO CAÑADA (Albacete), a D. Fernando Luján Fernández con D.N.I.:

- 10º.-** Propuesta de nombramiento de Jueza de Paz sustituta de POZO CAÑADA (Albacete), a Dña. Esperanza Toledo Campos con D.N.I.:
- 11º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de FUENTENAVA DE JÁBAGA (Cuenca), a D. José Manuel Cañas Peñuelas con D.N.I.:
- 12º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de FUENTENAVA DE JÁBAGA (Cuenca), a D. Domingo Abanades Soria con D.N.I.:
- 13º.-** Propuesta de nombramiento de Jueza de Paz titular de TERZAGA (Guadalajara), a Dña. María Isabel Martínez Sanz con D.N.I.:
- 14º.-** Propuesta de nombramiento de Jueza de Paz sustituta de MONDÉJAR (Guadalajara), a Dña. María Sabroso Martínez con D.N.I.:
- 15º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de ESTABLÉS (Guadalajara), a D. Javier Martínez Gutiérrez con D.N.I.:
- 16º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de ESTABLÉS (Guadalajara), a D. José Carlos Martínez Gutiérrez con D.N.I.:
- 17º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de MAZARETE (Guadalajara), a D. Francisco Javier Ariño Torets con D.N.I.:
- 18º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de HONTANAYA (Cuenca), a D. Salustiano Pinedo Ayala con D.N.I.:
- 19º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de HONTANAYA (Cuenca), a D. Pedro Manuel Valentín López con D.N.I.:
- 20º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de VALDEGANGA (Albacete), a D. Pascual Segovia Armero con D.N.I.:
- 21º.-** Propuesta de nombramiento de Jueza de Paz sustituta de VALDEGANGA (Albacete), a Dña. Josefa Landete Valera con D.N.I.:
- 22º.-** Prórroga de jurisdicción a favor de Dª María Isabel del Pozo Masegosa, con D.N.I.: , Juez de paz titular del Municipio de Mariana (Cuenca), para la oficina de Justicia de Chillarón de Cuenca (Cuenca), desde el día 10 de julio de 2026, por haber renunciado el Juez de Paz titular y carecer de Juez de Paz sustituto.
- 23º.-** Plan de vacaciones del Tribunal de Instancia de Molina de Aragón.
- 24º.-** Acuerdo Presidencial de urgencia de fecha 26 de junio de 2026 por el que se modifica el plan de trabajo a desempeñar en la medida de comisión de servicios con relevación de funciones para apoyo o refuerzo a la Audiencia Provincial de Toledo.
- 25º.-** Proyecto de modificación del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial, como consecuencia de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- 26º.-** Informes de actividad semestral de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos en el ámbito de Castilla-La Mancha durante el primer semestre del año 2026.
- 27º.-** Comunicación del Crédito que se asigna a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para las sustituciones de Jueces y Magistrados para el año 2026.
- 28º.-** Solicitud de prórroga de jurisdicción de la Magistrada Doña María Pilar Esteban Pellicer, actualmente destinada en la Plaza n.º 6 del Tribunal de Instancia de Leganés para dictar sentencia.

- 29º.-** Continuidad en el llamamiento previamente efectuado al Magistrado Don GONZALO MUÑOZ BEREZO del día 11 al día 19 de junio para el dictado de las resoluciones pendientes correspondientes a los procedimientos seguidos en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, plaza número 5.
- 30º.-** Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Villarrobledo, de fecha 24 de junio de 2026, acordando normas de reparto y horario de atención al público.
- 31º.-** Junta de Jueces del partido judicial de Manzanares de fecha 03 de julio de 2026 sobre vacaciones.
- 32º.-** Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Villarrobledo, La Roda, Alcaraz y Casas-Ibáñez de fecha 02 de julio de 2026 sobre cuadro de vacaciones.
- 33º.-** Alarde.
- 34º.-** Informe de alarde.
- 35º.-** Informe emitido por el titular de la Plaza n.º 7 del Tribunal de Instancia de Guadalajara, sección Civil, instando continuidad del refuerzo adoptado en su día.
- 36º.-** Llamamiento de doña MARIA PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ para la plaza n.º.1 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Albacete, los días 22 y 23 de junio de 2026.
- 37º.-** Llamamiento de Jueza Sustituta doña Maria José Gaona Atienza, para cubrir las necesidades judiciales de la Sección Penal plaza N.º. 2 del Tribunal de Instancia de Guadalajara, el día 30 de junio de 2026.
- 38º.-** Llamamiento del Ilmo. Sr. don Ricardo Gallego Córcoles para completar la Sala Civil y Penal en sustitución del Ilmo. Sr. Magistrado Don Francisco Antonio Bellón Molina, para entrar en las vistas señaladas el día 30/06/2026, RPL 37/26 y RPL 34/26, en el que asumirá la ponencia, así como en la deliberación, votación y fallo del RPL 48/26.
- 39º.-** Llamamiento del Juez Sustituto don JOSE MANUEL MANCEBO VILLAR, para suplir las necesidades de la sección de menores del Tribunal de Instancia de Ciudad Real para los días 29 y 30 de junio de 2026 así como el día 01 de julio de 2026.
- 40º.-** Llamamiento de doña BELÉN GUTIERREZ FERNÁNDEZ para cubrir las necesidades judiciales en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Puertollano, plaza n.º 3 los días 1 de julio de 2026 y el período comprendido entre el día 14 y el 21 de julio de 2026.
- 41º.-** Llamamiento del Juez Sustituto Don Vicente Alcaraz Sanabria para que se haga cargo de la plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de Villarrobledo sección civil y de instrucción.
- 42º.-** Llamamiento del Juez sustituto Sr. Don JAVIER ZABALLOS ZURILLA para ocupar la plaza número dos de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Almansa.
- 43º.-** Llamamiento de la Juez Sustituta Doña MARÍA SOLEDAD LOSANA DE LOS REYES para cubrir la plaza n.º 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Toledo, desde el día 22 de junio al 13 de julio de 2026.
- 44º.-** Llamamiento de la Sra. Juez Sustituta Doña MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ desde el día 1 de julio de 2026, para cubrir las necesidades judiciales de la Plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Albacete.
- 45º.-** Llamamiento de la Juez Sustituta Doña MARÍA CRISTINA GARCÍA CARBALLO para cubrir la plaza n.º.3 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Talavera de la Reina, el día 30 de junio de 2026.

- 46º.-** Llamamiento de la Ilma. Sra. Magistrada Doña ROSARIO SÁNCHEZ CHACÓN, para completar Sala Civil y Penal en sustitución de la Excma. Sra. Presidenta del TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA el día 30 de junio de 2026 en el RPL 34/26 Y RPL 37/226, y deliberación, votación y fallo en el RPL 48/26.
- 47º.-** Llamamiento de Doña LYDÍA POLO ALBA, desde el día 1 de julio de 2026, para la plaza número uno de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Hellín.
- 48º.-** Expediente para designación de miembro electo por vacante de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- 49º.-** Protocolo de actuación judicial en situaciones de emergencia y catástrofes. Fase de alegaciones.
- 50º.-** Prórroga de jurisdicción de don LUIS MIGUEL PALERO DEL OLMO, Juez Sustituto en la sección de familia, Infancia, y Capacidad del Tribunal de Instancia de Guadalajara, Plaza n.º 1 al Tribunal de Instancia de Sigüenza y de Molina de Aragón para el día 13 de julio de 2026.

Los anteriores asuntos fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

- 1º.-** Renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Chillarón de Cuenca (Cuenca) de D. Radouane Chennou Chennou con DNI.: _____ y efectos desde el día 10/07/26. Particípese el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes a los interesados, y a la Oficinas de Justicia para su conocimiento y demás efectos.-----
- 2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de QUINTANAR DEL REY (Cuenca), a D. Luis López Zamora con D.N.I.: _____.
- 3º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de ALCANTUD (Cuenca), a D. Sergio Fernández Pardo con D.N.I.: _____.
- 4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de ALCANTUD (Cuenca), a D. Alejandro Fernández Pardo con D.N.I.: _____.
- 5º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz titular de BOGARRA (Albacete), a Dña. María José González Moreno con D.N.I.: _____.
- 6º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de BOGARRA (Albacete), a D. José Sánchez Pérez con D.N.I.: _____.
- 7º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de MOLINICOS (Albacete), a D. José Sánchez Serrano con D.N.I.: _____.

- 8º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de MOLINICOS (Albacete), a D. Domingo Escudero Mendoza con D.N.I.: .-----
- 9º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz titular de POZO CAÑADA (Albacete), a D. Fernando Luján Fernández con D.N.I.:
- 10º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituta de POZO CAÑADA (Albacete), a Dña. Esperanza Toledo Campos con D.N.I.: .-----
- 11º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz titular de FUENTENAVA DE JÁBAGA (Cuenca), a D. José Manuel Cañas Peñuelas con D.N.I.: -----
- 12º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de FUENTENAVA DE JÁBAGA (Cuenca), a D. Domingo Abanades Soria con D.N.I.: .-----
- 13º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz titular de TERZAGA (Guadalajara), a Dña. María Isabel Martínez Sanz con D.N.I.: .-----
- 14º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz sustituta de MONDÉJAR (Guadalajara), a Dña. María Sabroso Martínez con D.N.I.:
- 15º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de ESTABLÉS (Guadalajara), a D. Javier Martínez Gutiérrez con D.N.I.:
- 16º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de ESTABLÉS (Guadalajara), a D. José Carlos Martínez Gutiérrez con D.N.I.:
- 17º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de MAZARETE (Guadalajara), a D. Francisco Javier Ariño Torets con D.N.I.:
- 18º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de HONTANAYA (Cuenca), a D. Salustiano Pinedo Ayala con D.N.I.: -----
- 19º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz sustituto de HONTANAYA (Cuenca), a D. Pedro Manuel Valentín López con D.N.I.: .-----

20º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Juez de Paz titular de VALDEGANGA (Albacete), a D. Pascual Segovia Armero con D.N.I.: .-----

21º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder judicial se nombra Jueza de Paz sustituta de VALDEGANGA (Albacete), a Dña. Josefa Landete Valera con D.N.I.: .-----

22º.- Prorrogar la jurisdicción a favor de Dña. María Isabel del Pozo Masegosa, con D.N.I.: Jueza de Paz titular del municipio de Mariana (Cuenca), a quien se le ha dado la audiencia prevenida en el art. 214 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, para que se haga cargo de la Oficina de Justicia de Chillarón de Cuenca (Cuenca), a partir del día 10 de julio de 2026, ante el cese de la Juez de Paz titular y carecer de Juez de Paz sustituto, y hasta el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular. Dicha prórroga se confiere con derecho a utilizar vehículo propio o cualquier otro medio público de transporte, incluido taxi, y a desplazarse cuantas veces lo requieran las necesidades del servicio encomendado.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Gerencia Territorial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes a los interesados, y a la Oficinas de Justicia correspondiente, para su conocimiento y demás efectos.-----

23º.- Darse por enterada del Plan de vacaciones propuesto por los Jueces del Tribunal de Instancia de Molina de Aragón y aprobarlo en sus propios términos.

Particípese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, así como a la Juez Decano del Tribunal de Instancia de Molina de Aragón para su conocimiento y efectos.

24º.- Tomar conocimiento del acuerdo de urgencia de la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la Mancha, de fecha veintiséis de junio de 2026, del siguiente tenor:

“Dada cuenta. Por razones de urgencia, al amparo del art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud de lo dispuesto en el art. 212 de la misma Ley Orgánica, en relación a la prórroga de la medida de refuerzo aprobada por Acuerdo 2.54.1.11 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de junio de 2026 (Expediente Gubernativo 61/2025) consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones para apoyo o refuerzo a la Audiencia Provincial de Toledo, se ha recibido escrito del Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Brigidano Martínez, Presidente de la citada Audiencia Provincial, en el que se propone un plan de actuación a realizar por la comisionada Dª Amaya Galán Pérez distinto al inicialmente establecido, por lo que, en base a dicho escrito, **ACUERDO,**

Modificar el plan de trabajo propuesto para la indicada medida, en el siguiente sentido:

- La magistrada comisionada Dª AMAYA GALÁN PÉREZ **realizará el refuerzo a las dos Secciones de forma alternativa cada tres meses** con el siguiente contenido:
 - **SECCIÓN PRIMERA:** A Dª Amaya se le repartirán seis ponencias civiles ordinarias no preferentes empezando por las más atrasadas, que serían las terminaciones 5 y 6, hasta igualar el reparto.

En materia penal se le repartirá un auto penal de terminación correlativa cada semana, empezará por el uno, seguirá por el dos y así sucesivamente y entrará en Sala todas las semanas sin ponencias.

- **SECCIÓN SEGUNDA:** A D^a Amaya se le repartirán tres ponencias civiles, una ordinario, un preferente y recurso auto, de forma alternativa y sucesiva por terminaciones empezando por los más antiguos.

Orden Penal, se le repartirá cuatro apelaciones, una de sentencia de Juzgado de lo Penal y tres interlocutorias o dos interlocutorias un adL, más turno de RT de prisión y una sentencia al mes de juicio oral, de forma alternativa.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

Conforme a lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dese cuenta a la Sala de Gobierno del presente acuerdo en su próxima reunión.

Dña. Pilar Astray Chacón, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”.-----

25º.- La Sala de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado el día 18 de junio de 2026 por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre el Proyecto de modificación del Reglamento 2/2018 para el cumplimiento de la Ley 15/2003 de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial, como consecuencia de la Ley ORGÁNICA 1/2025 DE 2 DE ENERO, De Medidas en Materia de EFICIENCIA del Servicio Público de Justicia.

Y en consecuencia se emite el siguiente informe:

INFORME SOBRE LA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO 2/2018, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2003, DE 26 DE MAYO, REGULADORA DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, EN LO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES VARIABLES POR OBJETIVOS DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL

SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

Examinado el proyecto de modificación del referido reglamento y la memoria que lo acompaña, la Sala de Gobierno emite el presente informe con base en las siguientes consideraciones:

1) Alcance limitado de la modificación.

Se ha optado por adaptar la normativa vigente a la Ley Orgánica 1/25 y recoger criterios ya consolidados en la práctica. Y si bien dicha adaptación se considera necesaria, también nos gustaría manifestar que entendemos pende se abarque una modificación sustantiva que abarque unos objetivos de dedicación que objetivasen de

manera más equitativa la asignación horaria de procesos semejantes, se tengan en cuenta las cargas o funciones adicionales y se reconozcan adecuadamente en tiempo estas funciones adicionales y también las gubernativas.

2) Incidencias en el objetivo de rendimiento.

Las modificaciones abarcadas en el artículo primero se valoran positivamente en cuanto equiparan situaciones y responden a criterios consolidados en la práctica administrativa. Así la inclusión del riesgo atinente a la maternidad o lactancia(no necesariamente natural), prevista en la reforma del apartado c) del punto 1) del artículo 2; la inclusión de la referencia a la enfermedad o circunstancias similares en el punto 2 del art. 3 y la inclusión de la referencia a los miembros de la REI y delegados/as de Igualdad, en el proyectado apartado e) del punto 1 del artículo 2.

En lo que respecta a la reforma del punto 3 del art. 2, con respecto a las circunstancias contempladas en las letras f) e i)- (Las razones estructurales que afecten al órgano jurisdiccional y originen una situación relevante de paralización o retraso” o Cualesquiera otras razones análogas a las anteriores)- se produce un cambio en la fórmula de cálculo de la incidencia. Anteriormente se establecía un porcentaje de afectación al conjunto teniendo en cuenta la relevancia y afectación de tales circunstancias y se propone que en lugar de dicho porcentaje se asignen un número de horas.

Quizá la asignación de un número de horas determinado puede favorecer un criterio equitativo pero también corre el riesgo de estandarización, independiente del conjunto de rendimientos, de un número de horas determinado.

3) Funciones Gubernativas y adicionales

Además de la adaptación a la nomenclaturas de los Tribunales de Instancia, se echa de menos que la reforma no abarque aspectos que conllevan un tratamiento no equitativo de las funciones gubernativas y que se han puesto de manifiesto en el anterior informe remitido por la Sala de Gobierno:

En cuanto a las funciones gubernativas de los Presidentes de Audiencia, miembros natos de la Sala de Gobierno, que se da la paradoja que en esta Comunidad, debido de la distancia de la Sede, tienen menor asignación horaria que otro miembro de sala de gobierno sin dichas funciones gubernativas adicionales.

Igualmente referido a los Presidentes de TI no exclusivo que a su vez fueran miembros electos.

4) Modificaciones del Anexo II

La mayor parte de las modificaciones son de carácter terminológico. Otras de mera adaptación a la norma procesal vigente (como la relativa a las acciones individuales de condiciones generales de la contratación).

Aun así observamos dos erratas:

Se modifica el punto 3 del apartado II.1, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional civil, Órganos unipersonales, 2, C) , referido a Autos finales por materia

conociendo la cuestión planteada, que queda redactado en los siguientes términos: << Jurisdicción voluntaria derechos de familia (tutelas, capacidad, autorización venta de bienes de menores...)>>.

El apartado II.1, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional civil, Órganos unipersonales, 2, C) no se refiere a los "*Autos finales por materia conociendo la cuestión planteada*", sino a las "*Sentencias*". El apartado II.1, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional civil, Órganos unipersonales, 2, A) si se refiere a los "*Autos finales por materia conociendo la cuestión planteada*", pero el punto 3 ya se refiere a esta materia de "*Jurisdicción voluntaria derechos de familia (tutelas, autorización venta de bienes de menores...)*". Por tanto, hay un error.

Se añade el punto 15 en el apartado II.1, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional civil, Órganos unipersonales, 2, C) Sentencias, en los siguientes términos: << Resoluciones con relación a las calificaciones de registradores/as y resoluciones de la DGRN, 5h 45m.>>. Sería el 1.C; ya que el 2.C es familia.

Se valora positivamente la clarificación de la tabla correspondiente al apartado B, visitas y entrevistas, del apartado II.2, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional penal, Órganos unipersonales, 2 y de la tabla correspondiente al apartado C, visitas y entrevistas, del apartado II.2, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional penal, Órganos unipersonales, 3.

Se procede a la adaptación de los tiempos finales en asuntos penales de violencia sobre la mujer.

En cuanto a la modificación del segundo punto 1 del apartado J) Otras cuestiones del apartado II.2, Objetivos de rendimiento en el orden jurisdiccional penal, Órganos unipersonales, 6, entendemos más clara la regulación vigente que la propuesta de modificación especialmente en la valoración del rendimiento si el CIE está situado a más de 100 km y hasta 200 km de la sede judicial.

Remítase al Consejo General del Poder Judicial, tal y como ha sido requerido.-----

26º.- De conformidad con lo interesado por la Comisión Permanente del CGPJ, a fin de poder tomar conocimiento de la actividad desarrollada por cada magistrado/a suplente o Juez/a sustituto/a durante cada semestre del año natural, conforme a lo establecido en el art. 107.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se emite INFORME correspondiente al primer semestre de 2026:

Ratificar el informe evacuado por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo a los efectos señalados, sin perjuicio de las medidas que se adopten en el correspondiente expediente por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Particípese el presente acuerdo a la Sección de Personal Judicial (Calificación) del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos.-----

27º.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la Secretaria de Estado de Justicia, Dirección General para la eficiencia del Servicio Público de Justicia sobre sistema de financiación y dotación económica asignada a este Tribunal Superior de Justicia para retribución de sustituciones profesionales y externas durante el año 2026. -----

28º.- Tomar conocimiento del acuerdo de urgencia de la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la Mancha, de fecha dos de julio de 2026, del siguiente tenor:

"A la vista de la solicitud de D^a María Pilar Esteban Pellicer, Magistrada del Tribunal de Instancia de Leganés, plaza n.º 6, para el Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción, plaza n.º 1 de Alcázar de San Juan, donde tuvo su último destino, cesando con fecha 9 de enero de 2025 por concurso de traslado, para el dictado de sentencias de los siguientes procedimientos que han quedado pendientes:

- Juicio Verbal de desahucio (JVD) n.º 700/2023
- Procedimiento Ordinario (ORD) n.º 93/2023
- Procedimiento Ordinario de contratación (OR5) n.º 125/2024
- Divorcio contencioso (DCT) n.º 408/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y 256 de la LOPJ procede el dictado de las sentencias de los procedimientos relacionados y se acuerda la autorización solicitada de la referida Magistrada a fin de realizar las actuaciones procedentes y pertinentes, con el percibo de dietas y gastos de desplazamiento que procedan, según lo previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación.

Lo acordó y firma la Excm. Sra. D^a María Pilar Astray Chacón, Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. "-----

29º.- Tomar conocimiento del acuerdo de urgencia de la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la Mancha, de fecha seis de julio de 2026, del siguiente tenor:

"Dada cuenta. Por razones de urgencia, al amparo del art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en virtud de lo dispuesto en el art. 212 de la misma Ley Orgánica, vista la solicitud y documentación adjunta remitida por **el Magistrado D. Gonzalo Muñoz Berezo, que ha venido desempeñando funciones jurisdiccionales como sustituto, en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, Plaza número 5, desde el día 7 de octubre de 2025 hasta el 10 de junio de 2026,** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de enero de 2024 sobre la habilitación a efectos retributivos y de seguridad social de días para el dictado de resoluciones judiciales con posterioridad al cese del llamamiento al ejercicio de funciones judiciales de magistrados suplentes y jueces sustitutos, **se autoriza la continuidad en el llamamiento**

previamente efectuado, del Magistrado D. Gonzalo Muñoz Berezo del 11 al 19 de junio de 2026, para el dictado de las resoluciones pendientes correspondientes a los procedimientos seguidos en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, Plaza número 5

JVB 606/2024, JVB 70/2025, JVB 221/2025, DCT 287/2024, JVH 458/2023, ORD 640/2022, ORD 78/2023, ORD 563/2023, ORD 116/2025, JVB 347/2025, JVB 496/2025, JVB 293/2024, ORD 506/2024, ORD 237/2024, JVB 299/2025, LSG 418/2025, LSG 73/2025, DCT 72/2023, F02 447/2025, JVB 127/2025, MHC 545/2024, DCT 467/2025, MMC 451/2025, JVB 216/2021, JVB 397/2025, JVG 474/2025, JVB 248/2025, ORD 44/2025, JVB 200/2024, JVB 160/2025, JVB 141/2025, JVB 148/2024, JVG 510/2025, JVG 371/2025, JVG 19/2026, JVG 333/2025, JVB 509/2025, JVB 225/2025, JVB 42/2025, JVB 558/2024, JVG 55/2026, JVG 58/2026, JVB 85/2025, JVB 169/2023, JVB 251/2025, JVG 161/2026, JVB 101/2025, JVB 211/2025, JVG 24/2026, JVG 413/2025, JVG 210/2026.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de dictado de las resoluciones procedentes en los plazos procesales o legalmente establecidos y siendo la causa de la sustitución correspondiente al **código CJ (dictado de sentencia)**, que figura en el elenco de causas aprobadas a efectos de su certificación por el Ministerio de Justicia, debiendo comunicarse dicha circunstancia al Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial para que consigne dicho código y causa en la certificación correspondiente.

Particípese el presente acuerdo a la Audiencia Provincial respectiva, así como al Magistrado/a suplente o Juez/a sustituto/a interesado, a los Juzgados afectados, así como a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos. Particípese al Consejo General del Poder Judicial para la ratificación de la medida, sin perjuicio de su ejecución inmediata por necesidades del servicio. Conforme a lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dese cuenta a la Sala de Gobierno del presente acuerdo en su próxima reunión.

Dña. Pilar Astray Chacón, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.-----

- 30º.-** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Jueces de fecha 24 de junio de 2026 del Tribunal de Instancia Villarrobledo, sobre la actualización de las normas de reparto vigentes en el partido judicial, adecuándose a la nueva regulación tras la LO 1/2025, y sobre el horario de atención al público presencial y telefónica, tanto de profesionales intervinientes como de ciudadanos en particular, y se aprueban las mismas.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Magistrado-presidente del Tribunal de Instancia de Villarrobledo para su conocimiento y efectos. -----

- 31º.-** Darse por enterada del Plan de vacaciones propuesto por acta de junta general de Jueces del Tribunal de Instancia de Manzanares de fecha 30 de junio 2026 y aprobarlo en sus propios términos, autorizando el llamamiento de Juez sustituto, en los siguientes periodos:

Desde el día 15 de agosto hasta el día 17 de agosto del presente año.

Desde el día 29 de agosto al 31 de agosto del presente año.

Particípese a la Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real la autorización del llamamiento, así como al Presidente del Tribunal de Instancia de Manzanares para su conocimiento y efectos. -----

32º.- Darse por enterada del Plan de vacaciones propuesto por acta de junta general de Jueces del Tribunal de Instancia de Villarrobledo, La Roda, Alcaraz y Casas Ibañez y aprobarlo en sus propios términos.

Particípese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Albacete, así como a los Presidentes del Tribunal de Instancia de Villarrobledo, La Roda, Alcaraz y Casas Ibañez.

33º.- Se retira del orden del día.

34º.- Se retira del orden del día.

35º.- Darse por enterada del acuerdo presidencial de urgencia de fecha 30 de junio de 2026 del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta. Visto el informe remitido por la Plaza n.º 7 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Guadalajara instando la continuidad del refuerzo acordado en su día mediante adscripción de JAT, se aprecia su necesaria prórroga y continuidad.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del presente acuerdo en su próxima reunión.

Lo acuerda y firma la Excm. Sra. Dª María Pilar Astray Chacón, Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha." -----

36º.- Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado al Jueza Sustituta Doña María Pilar Martínez Martínez, para hacerse cargo de la plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia de Albacete, sección de Instrucción, durante los días 22 Y 23 de junio de 2026 -----

37º.- Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña María José Gaona Atienza, para hacerse cargo de la plaza n.º 2 sección Penal del Tribunal de Instancia de Guadalajara, el día 30 de junio de 2026.. -----

38º.- Darse por enterada y ratificar el llamamiento por sustitución voluntaria en órganos colegiados de Don RICARDO GALLEGÓ CÓRCOLES, para completar Sala en sala Civil y Penal en sustitución del Ilmo. Sr. Magistrado Don Francisco Antonio Bellón Molina, para entrar en las vistas, señaladas el día 30-06-2026, RPL 37/26 y RPL 34/26 en el que asumirá la ponencia, así como en la deliberación, votación y fallo del RPL 48/26. y al no resultar posible ante las circunstancias excepcionales concurrentes en este caso la sustitución ordinaria en aplicación de los Planes de Sustitución aprobados por la Sala de Gobierno y de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 8/2012 de 28 de diciembre de Medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial. -----

39º.- Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado al Juez sustituto Don JOSÉ MANUEL MANCEBO VILLAR, para hacerse cargo de las necesidades judiciales de la Sección de la sección de Menores del Tribunal de Instancia de Ciudad Real los días 29 y 30 de junio de 2026 así como el día 1 de julio de 2026 por código C8 (licencia para asistir a cursos).----

40º.- Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña BELÉN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, para hacerse cargo de la plaza n.º 3 del Tribunal de Instancia de

Puertollano, sección Civil y de Instrucción, los días 1 de julio de 2026 y el período comprendido entre el día 14 y el día 21 de julio de 2026-----

- 41º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado al Juez Sustituto don VICENTE ALCARAZ SANABRIA, para hacerse cargo de la plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de Villarrobledo, sección Civil y de Instrucción, desde el día 1 de julio de 2026 hasta que desaparezcan las causas que motivan dicha designación por el Código LA (Comisión de Servicios con relevación de funciones) -----
- 42º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado al Juez Sustituto don JAVIER ZABALLOS ZURILLA, para hacerse cargo de la plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de Almansa, sección Civil y de Instrucción, desde el día 1 de julio de 2026, hasta que dicha plaza sea cubierta por nuevo titular por el código L1 (Vacante generada) -----
- 43º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña MARÍA SOLEDAD LOSANA DE LOS REYES, para hacerse cargo de la plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de Toledo, sección Penal, desde el día 22 de junio de 2026 al día 13 de julio de 2026 -----
- 44º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ, para hacerse cargo de la plaza n.º 3 sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Albacete, desde el día 01 de julio de 2026 por el código L1 (vacante generada).
- 45º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña María Cristina García Carballo, para hacerse cargo de la plaza n.º 4 sección social del Tribunal de Instancia de Talavera de la Reina, el día 30 de junio de 2026.-----
- 46º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento por sustitución voluntaria en órganos colegiados de la Ilma. Sra. Magistrada Doña ROSARIO SÁNCHEZ CHACÓN, para completar Sala en sala Civil y Penal en sustitución de la Excm. Sra. Presidenta del TSJ de Castilla-La Mancha, por tener obligaciones de carácter gubernativo, para entrar en las vistas, señaladas el día 30-06-2026, RPL 34/26 y RPL 37/26, y deliberación, votación y fallo en el RPL 48/26, y al no resultar posible ante las circunstancias excepcionales concurrentes en este caso la sustitución ordinaria en aplicación de los Planes de Sustitución aprobados por la Sala de Gobierno y de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 8/2012 de 28 de diciembre de Medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.
- 47º.-** Darse por enterada y ratificar el llamamiento efectuado a la Jueza Sustituta doña Lydia Polo Alba, para hacerse cargo de la plaza n.º 1 sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Hellín, el día 01 de julio de 2026
- 48º.-** Teniendo en cuenta que EL ILMO. SR. D. LUIS CASERO LINARES, miembro electo de la Sala de Gobierno, ha pasado a miembro nato, al ser nombrado presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, debe proveerse la vacante de miembro electo con el suplente proclamado en la misma posición que el miembro electo a sustituir.

Atendida la posición de D. Luis Casero Linares correspondería la designación como miembro electo de esta Sala de Gobierno a Dña. EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA. Y siendo miembro electo de la sala de gobierno don JOSE ANTONIO FERNANDEZ BUENDÍA,

hermano de la Magistrada a la que correspondería su designación se acuerda elevar consulta al CGPJ sobre la incompatibilidad prevista en el art. 391. 2 de la LOPJ teniendo en cuenta la doctrina contenida en la sentencia del Tribunal Supremo 163/2018, por lo tanto, existiendo dudas de que concurra dicha causa de incompatibilidad pudiendo participar en plenos alternativos como indica la referida sentencia se considera necesario se pronuncie el CGPJ sobre la aplicabilidad o no a situaciones como la presente de la doctrina contenida en la mencionada sentencia.-----

49º.- La Sala de Gobierno toma conocimiento del protocolo de actuación judicial en situaciones de emergencia y catástrofes que se ha dado traslado a los integrantes de la Sala de Gobierno, expediente gubernativo n.º 68/2026. Y habiéndose designado para la emisión de informe al experto en emergencia y catástrofes de este territorio, la Sala de Gobierno hace suyo, ratifica y aprueba el correspondiente informe emitido con el siguiente tenor literal:

JAVIER GARCÍA LÓPEZ, Magistrado de la Plaza nº 2 de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcázar de San Juan, en relación con la comunicación recibida por correo electrónico el día 25.06.2026 por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha solicitando la realización de alegaciones al Protocolo de Actuación Judicial en Situaciones de Emergencia y Catástrofe, procedo a cumplimentar lo interesado conforme al presente

INFORME

Primero. Valoración positiva de la actualización del protocolo del año 2011.

Dado el tiempo transcurrido, la experiencia adquirida como consecuencia de dolorosos acontecimientos pasados y el desarrollo tecnológico experimentado en los últimos años, la actualización del protocolo resultaba necesaria y positiva.

Resulta especialmente positiva la incorporación de planes de continuidad, la previsión de indisponibilidad tecnológica y el refuerzo de los mecanismos de coordinación institucional.

Segundo. Valoración positiva de los artículos 27 y 28 del Protocolo.

Aun cuando por la normativa vigente no era necesario, fijar en el protocolo clara y meridianamente la superior dirección de las actuaciones judiciales abiertas como consecuencia de una catástrofe, incluidas las actuaciones médico-forenses y de policía científica, así como la coordinación de los equipos de guardia que pudieran constituirse resulta esclarecedor de la superior función de los jueces de guardia en casos de catástrofe.

TERCERO. En ocasiones el Protocolo peca de excesiva generalidad, dificultando su vocación operativa. Esto podría dificultar su aplicación en las primeras horas de una catástrofe.

A modo de ejemplo, el artículo 6 exige a las Salas de Gobierno la planificación de la toma de decisiones y la adopción de medidas de coordinación "recibida la información sobre la existencia de una emergencia o catástrofe", pero no señala ni concreta de qué forma se recibe la información, quien la reciba, cómo se constituye la sala de gobierno en esa situación....

De hecho, en el artículo 11 se alude a las Comisiones Operativas cuando la urgencia impida o dificulte la constitución de las Salas de Gobierno, pero obliga que esté compuesta por, al menos, tres miembros, sin señalarse quiénes o qué ocurre en caso de indisponibilidad o imposibilidad de éstos o de las comunicaciones entre ellos.

En el artículo 20 sobre escenarios de indisponibilidad crítica de infraestructuras se señala que se garantizará la habilitación de sedes judiciales alternativas, usos de sistema de registro manual, utilización de medios de comunicación alternativos... pero no concreta cómo se garantizará ello ni, lo que es más importante, quien es el órgano competente para proveer tales necesidades y cómo tiene que dirigirse a ellos el órgano judicial (Juzgado de guardia, Presidente del Tribunal de Instancia...).

En el artículo 21 también se señala que se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y que se podrán solicitar los recursos materiales adicionales que resulten necesarios. Pero nuevamente no se señala ni quien adoptará tales medidas ni a quien debe dirigirse el órgano judicial para ello.

En el artículo 23 se dispone la posibilidad de creación de equipos de guardia adicionales mediante el llamamiento de jueces y magistrados conforme a normas de reparto o, en su defecto, según criterios objetivos de disponibilidad, lo que deja todo en manos del voluntarismo de los jueces y de su disponibilidad material, sobre todo en periodos vacacionales o fines de semana, dificultando con ello la posibilidad de creación efectiva de dichos equipos de guardia adicionales.

CUARTO. Para facilitar la labor del juez de guardia sería conveniente expresar en el protocolo la necesidad, en cada territorio, de facilitar los datos de identificación y localización en cualquier momento de cada uno de los órganos o entidades con las que debe coordinarse (presidencia, salas de gobierno, puestos de mando, red de expertos...).

En definitiva, si bien se regula adecuada y positivamente la información a la ciudadanía, no se contempla la comunicación interna con jueces, magistrados... Sería recomendable prever sistemas específicos de avisos inmediatos mediante aplicaciones seguras o plataformas de emergencia.

QUINTO. Aunque el protocolo alude a la Red Judicial de Expertos y Expertas en Gestión de Emergencias y Catástrofes, lo hace desde el punto de vista de las Salas de Gobierno. Sería conveniente que también se regulara su relación con los jueces de guardia -con pleno respecto a la independencia judicial-, el modo de comunicación con los mismos y la necesidad de que, en cada territorio, cada juez de guardia tuviera a su disposición el listado de la red y la forma de comunicación con la misma.

SEXTO. Resulta muy positiva la previsión de planes de continuidad del servicio judicial que, con mayor detalle, prevean medidas concretas para asegurar el funcionamiento de la Administración de justicia.

Sería muy positivo, en este sentido, que el Protocolo previera anexos operativos diferenciados para cada uno de los operadores (Salas de gobierno, Jueces de Guardia, Oficinas Judiciales) que concreten las actuaciones a desarrollar por cada uno de estos órganos fundamentalmente durante las primeras horas de la catástrofe.

Entiendo que durante las primeras horas de una catástrofe resultaría muy útil la existencia de un documento breve y conciso, para cada órgano, institución o servicio implicado, con las actuaciones secuenciadas que deben realizarse.

En el caso concreto de los jueces de guardia, resultaría muy positiva la existencia de un documento operativo que desarrolle criterios sobre:

- 1.- Práctica simultánea de múltiples levantamientos de cadáver;
- 2.- Reparto funcional entre varios jueces de guardia en caso de creación de equipos de guardia adicionales;
- 3.- Creación de piezas separadas.
- 4.- Coordinación entre diligencias penales y procedimientos de identificación de víctimas...

En Alcázar de San Juan, a siete de julio de dos mil veintiséis.

Javier García López, Magistrado de la Plaza nº 2 de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcázar de San Juan.

Remítase al CGPJ el referido informe, tal y como ha sido interesado.-----

50º.- Darse por enterada del Acuerdo Presidencial de urgencia de fecha 25 de marzo de 2026 del siguiente tenor:

"Por el cual se acuerda la prórroga de jurisdicción de D. Luis Miguel Palero del Olmo, JUEZ SUSTITUTO en la SECCIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GUADALAJARA, PLAZA N.º 1, al TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SIGÜENZA Y DE MOLINA DE ARAGÓN para el día 13 de julio de 2026.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento de la Carrera Judicial, concurren circunstancias excepcionales que impiden la cobertura por otro medio de dicho Órgano. y no resulta posible ni cubrir dicho órgano mediante sustitución profesional voluntaria, ni otra forma de sustitución disponible, lo cual abocaría, de no procederse a dicha prórroga, a la desatención de los servicios de guardia del órgano judicial.

Se dan pues, circunstancias excepcionales y extraordinarias que han permitido que el CGPJ apruebe de forma excepcional dicha prórroga.

Conforme a lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dese cuenta a la Sala de Gobierno del presente acuerdo en su próxima reunión.

Dña. Pilar Astray Chacón, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha."-----

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce treinta horas, levantándose la presente acta que es firmada por la Sra. Presidenta, lo que certifico como Secretario de Gobierno en funciones.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN
FUNCIONES**